

Entidades con NIF J (Sociedades Civiles)

¿A quien va dirigido?

Pueden solicitar este certificado las sociedades civiles (NIF J).

¿Qué documentación se debe aportar?

La documentación para presentar será diferente dependiendo de si la sociedad está o no inscrita en un registro público o especial.

1. En caso de NO estar inscrita en el registro mercantil.

- **NIF de la sociedad civil.**
- Modelo de **declaración responsable** normalizada.
- **Poder notarial** en la que figure la identificación de todos los socios o documento privado de constitución presentado ante la AEAT para la obtención del NIF.
- En caso de disponer del **modelo 036** se deberá de aportar dicho certificado actualizado donde aparezca el órgano de administración. Puede solicitarlo en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>

En caso de **no ser posible obtenerlo o que no se hayan actualizado** los órganos de administración se deberá sustituir el punto anterior por el Anexo I junto con el documento privado de designación de cargos actuales, firmado digitalmente por presidente y secretario si procede, en caso de no tenerlos, se firmará por todos los socios, junto con el justificante de presentación ante la AEAT.

2. En caso de estar inscrita en el registro mercantil.

- En caso de estar inscrita en el Registro Mercantil, deberá aportar únicamente el **NIF de la entidad** y el **modelo de declaración responsable**.

3. Caso especial de administradores mancomunados.

Cuando el órgano de representación esté formado por administradores mancomunados, se deberá aportar adicionalmente a los dos puntos anteriores:

- O bien, **autorización para la obtención del certificado firmada digitalmente** por todos los administradores mancomunados. En caso de que falte alguna firma de los administradores mancomunados se deberá aportar la **documentación que permita verificar el porcentaje mínimo de participación** que acudan a la firma (Estatutos, inscripción, etc.), puesto que debemos de comprobar que se representa a la mayoría de los intereses de la sociedad.
- **Poder notarial general** (donde se habilite ante cualquier trámite ante cualquier administración) o **específico con cláusula especial** donde se otorgue poder a la persona para la obtención del certificado digital de representante.